

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL “FRANQUÍCIATE EN MÓSTOLES”

1. INTRODUCCIÓN

La Plaza del Sol, en el municipio de Móstoles, es una zona de nuevo desarrollo económico y comercial en la que residen alrededor de 25.000 personas, contando con una estación de Metro Sur (Manuela Malasaña) que acerca a la misma a alrededor de 1 millón de usuarios de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el área está dotada con numerosas zonas de aparcamiento en superficie lo que la convierte en una de las de mayor potencial socioeconómico de la ciudad de Móstoles.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Española de Franquiciadores formalizó un Convenio de Colaboración en fecha 18 de marzo de 2014, con el objeto de desarrollar actuaciones para la innovación, modernización y especialización de los sectores comercial y de servicios, fomentando la figura de la franquicia como instrumento de sostenibilidad, crecimiento y rentabilidad. Entre las actuaciones que contempla el citado Convenio figura la de realización de acciones conjuntas que fomenten la implantación de franquicias en el municipio. En consecuencia, se convoca el CONCURSO NACIONAL “FRANQUÍCIATE EN MÓSTOLES”, regido por las presentes Bases Generales.

2. OBJETIVOS

- Apoyar y potenciar a emprendedores con proyectos propios que contribuyan al desarrollo económico del municipio.
- Generar las mejores condiciones para iniciar proyectos empresariales en una zona de crecimiento económico en el municipio, esto es, el área comercial de la Plaza del Sol de Móstoles mediante la ubicación de aquéllos en los locales pertenecientes al Programa “Locales Amables a la Inversión”.

- Atraer proyectos comerciales de calidad, innovadores y especializados mediante el fomento de la actividad comercial en régimen de franquicia.

3. PROMOTORES

- **Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. (EMPESA).**
- **Asociación Española de Franquiciadores (AEF).**
- **Instituto Municipal del Suelo (IMS).**
- **Banco Sabadell.**

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas emprendedoras que se ubiquen, bajo la forma comercial de franquicia, en alguno de los siguientes locales que se integran en el Programa “Locales Amables a la Inversión”:

- [Calle Perseo 19 LC2](#)
- [Calle Perseo 21 LC3](#)
- [Calle Perseo 23 LC8](#)
- [Calle Perseo 25 LC7](#)
- [Calle Perseo 29 LC6](#)
- [Plaza del Sol 31 LC4](#)

En aplicación a la base número 14 de las presentes bases, se amplía el número de locales adscritos al concurso, en los siguientes:

- [Calle Andrómeda 62 LC2](#)
- [Calle Andrómeda 64 LC1](#)
- [Calle Andrómeda 66 LC1](#)
- [Calle Andrómeda 66 LC2](#)
- [Calle Andrómeda 24 LC1](#)
- [Calle Andrómeda 26 LC2](#)
- [Calle Tulipán 7 LC4](#)
- [Calle Almería 3 LC5](#)

5. REQUISITOS

Se premiarán los seis (6) mejores proyectos “emprendedor/franquicia” que reúnan los la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Los proyectos presentados han de **ser viables técnica, económica y financieramente**, además de tener un marcado carácter **innovador**. La idea pertenecerá a los sectores de comercio, hostelería u otros servicios.
- ✓ Se valorarán aquellos aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medioambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la creación de empleo y el impacto en la zona de desarrollo del proyecto.
- ✓ El proyecto debe desarrollarse bajo la forma de franquicia.
- ✓ Ser un proyecto que se pueda desarrollar en uno de los catorce (14) locales del Programa “Locales Amables a la Inversión” enumerados en el apartado anterior.
- ✓ Poder tener capacidad para poner en marcha el negocio en los seis (6) meses siguientes a la obtención del premio.
- ✓ Para la inscripción en el Concurso, los participantes deberán:
 - Cumplimentar debidamente el formulario de participación en el concurso nacional “Franquíciate en Móstoles” (**ANEXO**) con los datos del participante, aceptando incondicionalmente las presentes Bases.
 - Presentar un Proyecto de negocio/Plan de Empresa que incluya el local en el que se desarrollará la actividad empresarial y una descripción de la franquicia con la cual se creará el proyecto.
 - Elaborar un Informe con las motivaciones que le llevan a presentar su iniciativa emprendedora, así como los méritos por los que cree debe ser premiado. Dicho informe deberá ir firmado por el que vaya a ser el representante de la actividad empresarial.
 - Se valorará la presentación de un informe del franquiciador apoyando el proyecto del franquiciado.

La inscripción es de carácter gratuito y deberá realizarse, únicamente, en la forma, lugar y plazos establecidos en las presentes Bases.

6. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos serán valorados por un Comité Evaluador compuesto por:

- 1 representante de EMPESA.
- 1 Representante de la Asociación Española de Franquiciadores (AEF).
- 1 Representante de la Universidad Rey Juan Carlos /Vivero de Empresas de Móstoles.
- 1 representante del Banco Sabadell.

Los criterios que se valorarán para evaluar los proyectos son los siguientes:

- La innovación y la creatividad en procesos y productos.
- El uso de las nuevas tecnologías.
- Un modelo de negocio sostenible y con potencial de crecimiento.
- La viabilidad del proyecto.
- El mayor número de empleos creados.
- La cobertura de necesidades de la zona.
- La capacidad del candidato en comunicar su idea de negocio.
- Utilización de las redes sociales para la difusión de su proyecto.

En caso en que dos (2) o más proyectos se planifiquen en el mismo local amable a la inversión, prevalecerá en valoración aquel considerado más viable económicamente.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los promotores del Concurso se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los proyectos que no resulten premiados.

8. DIFUSIÓN

Los participantes aceptan que su identidad sea publicada en los medios de difusión que los promotores consideren oportuno, así como que su imagen sea fotografiada en el acto público de entrega de premios que, en su caso, se pudiere celebrar.

9. PREMIOS

- Un premio en metálico de un importe de MIL EUROS (1.500€) a cada uno de los seis (6) proyectos ganadores.
- Adicionalmente, si los proyectos se ponen en marcha en los (6) primeros meses desde la obtención del premio, en alguno de los catorce (14) locales (*) detallados en el punto 4 de las presentes bases se les otorgará además:
 - Un periodo de carencia de un (1) año en el alquiler del local amable a la inversión.
 - Un premio en metálico de SIETE MIL EUROS (7.000€).
 - Condiciones especiales de financiación bancaria.

*Los locales descritos en el apartado 4 de las presentes bases no quedan reservados en exclusiva a este concurso.

- Una posible mejora en las condiciones con la Franquicia que haya elegido para llevar a cabo el proyecto emprendedor.
- Acompañamiento técnico en asesoramiento e información para la creación de la empresa por parte de técnicos de EMPESA y de la Universidad Rey Juan Carlos de Móstoles.
- Compatibilidad con las ayudas del Ayuntamiento de Móstoles previstas para el 2015 (Plan Tax Free Zone, Ayudas Incentivos a la Inversión I+D+i y Ayudas a la contratación).
- Acompañamiento Técnico, por parte de los técnicos de EMPESA, en la tramitación y puesta en marcha de la iniciativa emprendedora.
- Difusión del proyecto o proyectos premiados a nivel nacional.
- Agilización de las licencias a través de la tramitación las licencias express.
- Utilización del Punto PAE (Punto de Atención al Emprendedor) de EMPESA.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA PROYECTOS

El plazo de presentación de los proyectos al Concurso será del 22 de Enero al 23 de Febrero de 2015, ambos inclusive.

En aplicación a la base número 14 de las presentes bases, se amplía el plazo de presentación de proyectos al concurso hasta el viernes 6 de Marzo de 2015.

El lugar de presentación será en EMPESA sita en calle Fragua, nº 1, Polígono Industrial Los Rosales, 28933, Móstoles (Madrid). (Ver el plano de situación en www.empesa.es, www.mostoles.es).

11. PROCESO DE SELECCIÓN

Los participantes deberán entregar la documentación prevista en las presentes Bases dentro del plazo y en lugar indicado en las mismas.

El Comité Evaluador, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases, valorará los proyectos recibidos, haciendo públicos los resultados a través de la página web del Ayuntamiento de Móstoles, de EMPESA, de AEF y de las redes sociales: Facebook, LinkedIn, Youtube y Twitter.

El plazo máximo para elegir los proyectos ganadores y notificarlos será de un (1) mes a partir de la fecha límite de entrega de proyectos, prevista en las presentes Bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidas en las Bases, producirá la exclusión del Concurso o, en su caso, la descalificación para la obtención de los premios previstos en aquéllas.

12. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios otorgados serán entregados en acto público que se organice, al efecto, en el lugar y fecha que sea fijada por los promotores del Concurso y que, previamente, será comunicada a los seis (6) ganadores del mismo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proyectos.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se reciban de los participantes por razón de su participación en el Concurso, serán incluidos en un fichero automatizado de propiedad de EMPESA, creado al efecto y tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de los citados datos se ejercerán mediante comunicación por escrito dirigido a la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A., EMPESA, C/ Fragua nº 1, Polígono Industrial "Los Rosales". 28933. Móstoles (Madrid).

14. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO

Los promotores del Concurso se reservan el derecho a prorrogar los plazos previstos en las presentes Bases, a suspender el Concurso o modificar, en cualquier momento las Bases del mismo, sin derecho a reclamación o indemnización alguna por los participantes.

15. COMPATIBILIDAD.

El premio regulado en las siguientes Bases será compatible con cualesquiera ayudas públicas siempre que, conjunta o aisladamente, no superen el coste global de la actividad y se respeten los límites establecidos por la Unión Europea en materia de ayudas públicas.

Móstoles, a 17 de Febrero de 2015

ANEXO

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL “FRANQUÍCIATE EN MOSTOLES”

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO/S DE CONTACTO:

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:

FRANQUICIA:

DOCUMENTACIÓN

- Formulario de participación en el concurso nacional “Franquíciate en Móstoles”
- Plan de Empresa que incluya el local en el que se desarrollará la actividad y una descripción de la franquicia con la cual se creará el proyecto.
- Informe con las motivaciones que le llevan a presentar su iniciativa emprendedora, así como los méritos por los que cree debe ser premiado firmado por el que vaya a ser el representante de la actividad empresarial.
- Informe del franquiciador apoyando el proyecto del franquiciado.
(no obligatorio aunque se valorará positivamente)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: *(cumplimentar obligatoriamente)*

- He leído y acepto las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Generales de Participación en el CONCURSO NACIONAL “FRANQUÍCIATE EN MÓSTOLES”.
- Acepto que, en caso de resultar ganador/a, se pueda utilizar mi identidad, así como mi imagen, según lo establecido en las Bases Generales del CONCURSO NACIONAL “FRANQUÍCIATE EN MÓSTOLES”.

Fecha:**Firma:** *(En el caso de que el proyecto se desarrolle por más de un emprendedor deberán firmar todos los fundadores).*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero titularidad de la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. (EMPESA) e inscrito en la Agencia de Protección de Datos. Estos datos serán tratados con el objeto de desarrollar el CONCURSO NACIONAL “FRANQUÍCIATE EN MÓSTOLES” de conformidad con las Bases Generales que lo regulan. Asimismo, le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley, mediante la comunicación oportuna a la siguiente dirección: C/ Fragua nº 1, Polígono Industrial “Los Rosales”, 28933 – Móstoles (Madrid).